

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-107-2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686

Santiago, 29 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-107-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 19 de enero de 2022, mediante la Res. Ex. N° 99 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Ex. N° 99/2022”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-107-2021, seguido en contra de la Ilustre Municipalidad de Talca (en adelante, “la titular”), Rol Único Tributario N° 69.110.400-1, titular de Terminal de Buses Municipal Talca (en adelante, “el establecimiento”, “el recinto”, “la unidad fiscalizable”) ubicado en calle 22 ½ Norte B S/N, comuna de Talca, Región del Maule, sancionándolo con una multa de **trece coma tres Unidades Tributarias Anuales (13,3 UTA)**.

2. La Res. Ex. N° 99/2022, fue notificada por medio de carta certificada, el día 29 de agosto de 2022, según consta en el registro de Correos de Chile, asociada al número de seguimiento 1179927418744, según consta en el expediente sancionatorio.

3. Posteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2022, estando dentro de plazo legal, doña Grace Salazar Barra, en representación de la Ilustre Municipalidad de Talca, presentó un escrito ante esta SMA, mediante el cual, en lo principal, interpone recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 99/2022; en el primer otrosí acompaña documentos que indica y en el segundo otrosí, solicita tener presente patrocinio y poder.

4. A mayor abundamiento, el titular acompaña en el primer otrosí de su presentación los siguientes documentos:

- Copia de Decreto Alcaldicio N°2289 de fecha 29 de junio de 2021 emitido por la Ilustre Municipalidad de Talca.
- Factura electrónica N°1 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°4 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°5 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°6 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°7 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°8 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°9 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°10 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Factura electrónica N°11 de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por L&L Import and Export Trading Company SpA.
- Mandato judicial de fecha 21 de julio de 2020, otorgado ante Notario Público de Talca, Angelita de la Paz Hormazábal Alegría, Repertorio N° 1077-2020.
- Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Talca y Corporación Municipal de Desarrollo de Talca, de fecha 1 de diciembre de 2020, firmado ante Notario Público de Talca, Angelita de la Paz Hormazábal Alegría.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición

de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)"

6. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-107-2021, tiene calidad de interesado don Javier Ignacio Rodríguez Acevedo.

7. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-107-2021, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2565>

8. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 99/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente por parte de doña Grace Salazar Barra, en representación de la Ilustre Municipalidad de Talca, al interesado identificado en el considerando 6 de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-107-2021 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 99/2022.

TERCERO: Al primer otrosí de la presentación de fecha 5 de septiembre de 2022, ténganse por acompañados al expediente del procedimiento sancionatorio, los documentos señalados en el considerando 4 de la presente resolución.

CUARTO: Al segundo otrosí de la presentación de fecha 5 de septiembre de 2022, ténganse presente patrocinio y poder otorgado a doña Grace Salazar Barra para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca en el presente procedimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/IMA/ISR

Notificación por carta certificada:

- Juan Carlos Díaz Avendaño, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca. Calle 1 Norte esquina 1 Oriente, comuna de Talca, Región del Maule.

Notificación por correo electrónico:

- Javier Ignacio Rodríguez Acevedo a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-107-2021

Expediente Cero Papel N° 19.449/2022